



4º. Por la Secretaría General, a través del Servicio de Asuntos Generales, se han dado instrucciones para que el personal que no realiza huelga y los servicios mínimos acordados por la empresa realice las tareas mínimas que permitan el normal funcionamiento del centro de trabajo, sin discriminación alguna de las dependencias y servicios por razón de las personas que los ocupan.

5º. La formulación de críticas u opiniones sobre las medidas que el Gobierno de la nación proyecta adoptar en el ejercicio de sus funciones, realizadas durante el desempeño del puesto de trabajo, no resulta compatible con los deberes que incumben a los empleados públicos, inspirados en los principios de objetividad, neutralidad, imparcialidad y dedicación al servicio público. En lo sucesivo, tales críticas, formuladas al margen de los cauces de representación y participación de los empleados públicos, se pondrán en conocimiento de la Inspección General de Servicios del Departamento, por si fuera constitutiva de falta disciplinaria, sancionable conforme a lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público.

6º. Conforme se indicaba en el mensaje enviado a todos los usuarios por el Jefe de Servicio de Asuntos Generales el pasado 25 de junio, se solicita de todos la máxima comprensión y colaboración, en el entendimiento de que tal actitud, junto los trabajos que se están haciendo en la Secretaría General para hacer frente a la situación contribuirán a poner fin a las dificultades e incomodidades que estamos padeciendo.



El Director General

Arroba Sánchez